



PRESIDENCIA
PRESIDENCIA REGIONAL



Doc: 23060
Exp: 6111

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 136 -2012-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 30 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El informe N°009 -2012/GR-JUNIN/GRRNGMA, de fecha 15 de marzo de 2012, suscrito por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre la Estrategia Institucional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

La Carta N°001-2012-GIZ, informe presentado por la Asesora del GIZ, Claudia Heinze del proceso de elaboración de la Estrategia Institucional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2º inciso 22, de la constitución política del Perú de 1993, reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo cual ha sido ratificado por el artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611;

Que, en el numeral 3) del artículo 59º de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, señalan que las autoridades Regionales y Locales con competencia ambiental, coordinan y consultan entre si, y con las autoridades nacionales, con el fin de armonizar sus políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia y responder, con coherencia y eficiencia, a los objetivos y fines de la presente Ley y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, el artículo 61º de la norma precitada estipula que: "Los Gobiernos Regionales, a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un Sistema Regional de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno regional";

Que, en el literal a) y f) del artículo 53º de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que es función del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir y controlar y administrar los planes y políticas en materia





**PRESIDENCIA
PRESIDENCIA REGIONAL**

ambiental, y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales así como planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, la Estrategia Institucional es la base fundamental del camino que opta por recorrer una organización o institución para el logro de sus objetivos, está existe aún cuando la misma no esté formalmente definida, puede ser implícita en el camino elegido por las instituciones o puede ser expresa cuando la misma surge de un proceso metodológico consistente;

Que, el objetivo de la Estrategia Institucional es, analizar los proyectos en ejecución y los programados para ejecución en base a criterios de oportunidad y Riesgos vinculándonos con la Estrategia Institucional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente; el método permite dirigir el porfolio de proyectos eficientemente según la Estrategia Institucional y los objetivos establecidos. Esta posibilidad debería ser visto no solo beneficiosa para mejorar el éxito de sus proyectos y ser una herramienta muy valiosa y poco conocida, lo cual se podría presentar al frente de otras gerencias y actores;

Que, es necesario implementar el proceso de fortalecer la gestión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y formular una herramienta profesional que ayude a manejar el porfolio de proyectos, a fin de que los proyectos implementados se encuentren en alineamiento con la estrategia institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano; son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con el literal a) de su artículo 21° y contando con las visaciones correspondientes:





PRESIDENCIA
PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Estrategia Institucional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cuyo documento constituye de guía y de orientación que logre dirigir el proceso de gestión de proyectos eficientemente, la cual consta de 43 folios, y se encuentra anexo a la presente.

Artículo 2°.- DISPONER que los criterios de evaluación de proyectos de la Estrategia Institucional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sea aplicado anualmente a los proyectos nuevos que se implementen a fin de generar mayor oportunidad y reducir riesgos en la etapa de ejecución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, la implementación y vinculación directa de la Estrategia Institucional, en el Plan de acción, el Plan operativo institucional y proyectos de dicha gerencia.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación íntegra de la presente norma regional y sus respectivos anexos en el portal electrónico del Gobierno Regional Junín.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 02 ABR 2012

[Handwritten Signature]
Lic. Tatiana Lijó Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES